



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 - 0588

Se le informa al signatario del escrito visto en el archivo 10 del plenario, que no es posible entregarle los oficios a los cuales hace mención, comoquiera que el inmueble de matrícula 260-272749 de la O.R.I.P. de Cúcuta fue dejado a disposición del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de una petición de remanentes allegada por dicha sede judicial a este trámite, tal como se señaló en auto de 9 de noviembre de 2020 (archivo 6).

No obstante, expídanse las copias simples que requiere el libelista.

Por último, Secretaría: **remita sin dilaciones** los oficios dispuestos en el aludido proveído a través de la cuenta de correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>11/11/2021</u>	<u>128</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>128</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	